



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00169404- -NEU-SCUL#SCIGC - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00169404- -NEU-SCUL#SCIGC del registro de Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 con el proveedor, Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R-3107-141709), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión de Mabel Ida AUBONE;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1248-E-NEU-GPN de fecha 03 de julio de 2023, se autorizó el contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de las distintas dependencias del entonces Ministerio de las Culturas, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023;

Que en virtud de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, el inmueble referido se destinó a las oficinas de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-46-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 184/18;

Que obra informe técnico de relevamiento edilicio realizado por la Dirección Superior de Salud Ocupacional de la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria informando que el precio cotizado supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, por lo que sugiere solicitar al proveedor una mejora de precio, recordando que la autoridad máxima puede justificar la contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria y el señor titular de la Subsecretaría de Cultura fundamentan la continuidad de la contratación por razones de necesidad, conveniencia y mérito, contando con la conformidad de la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2024-92-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-130-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emitidas en los expedientes electrónicos EX-2024-00846459- -NEU-LYT#MHLM y EX-2024-00934373- -NEU-LYT#MHLM respectivamente, se autoriza y aprueba los pagos del canon locativo correspondiente al uso del inmueble durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024 inclusive;

Que el valor locativo del contrato será de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024, y de pesos tres millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$3.360.000,00), mensuales para el período comprendido desde el 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, ascendiendo el total de la contratación a la suma de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$20.480.000,00), por un período de ocho (08) meses con opción a prórroga;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Administración, las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente renovación se enmarca en el Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, y en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y el señor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R-3107-141709), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión de Mabel Ida AUBONE, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 con opción a prórroga, por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$20.480.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2024-01298503-NEU-ADM#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 04 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

CPN 1: ACO 017 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	DH	4	3	4	9	3	2	0	0	1111	\$20.480.000,00

Alquileres y Derechos

TOTAL IMPUTADO CONTRATACIÓN: \$ 20.480.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.